

**INVITACIÓN PÚBLICA  
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA N° SDH-SMINC-37-  
2016  
ORIGINAL**

**OBJETO:** Prestar servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá D.C., de conformidad con lo establecido en la presente invitación pública.

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.  
Cra. 30 No. 25 – 90, Piso 10°, Dirección Jurídica -  
Subdirección de Asuntos Contractuales.**

**NOMBRE DEL PROPONENTE: BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.  
DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 45A No. 93 - 77  
TELÉFONO: 7431160  
FAX: 7431160Opc.5  
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:  
[gustavo.villagomez@bmind.com.co](mailto:gustavo.villagomez@bmind.com.co)  
REPRESENTANTE LEGAL: GUSTAVO ERNESTO VILLAGÓMEZ  
VERDUGA  
DIRECCIÓN COMERCIAL: CARRERA 45A No. 93 - 77  
TELÉFONO: 7431160  
FAX: 7431160Opc.5  
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO:  
[gustavo.villagomez@bmind.com.co](mailto:gustavo.villagomez@bmind.com.co)**



# DOCUMENTOS JURIDICOS



Consultoría



Capacitación



Producto

**FORMATO No. 1**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Bogotá, Jueves 22 de Septiembre de 2016

Señores

**SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.**

**REFERENCIA:** Modalidad de Mínima Cuantía N° SDH-SMINC-37-2016

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección tendiente a **Prestar servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá D.C.**, de conformidad con lo establecido en la invitación pública del proceso en referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en la invitación pública. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco la Invitación Pública del proceso de selección en referencia, el Anexo N°3 – especificaciones técnicas que hace parte de la misma, las adendas expedidas, todos los documentos sobre preguntas y respuestas aceptando su contenido, las leyes generales y especiales aplicables al proceso contractual y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos. Como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección. De igual manera para todos los efectos se entenderá que la validez de mi propuesta es por una vigencia igual a tres (3) meses
4. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente no se encuentra incurso dentro de las



Consultoría



Capacitación



Producto

inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el artículo 1° de la Ley 1296 de 2009, los artículos 1°, 2°, 4°, 84 parágrafo 2° y 90 de la Ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.1.2.2.5 y 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas pertinentes.

5. Bajo la gravedad de juramento declaro que no estamos reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad con lo señalado en el artículo 60 Ley 610 de 2000.
6. QUE MI INFORMACIÓN BASICA SE RESUME ASI:

Nombre completo del proponente	BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.
Cédula de ciudadanía o NIT	900.105.979-1
Representante legal	GUSTAVO ERNESTO VILLAGÓMEZ VERDUGA

7. Que NINGUNO de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).
8. Que la presente propuesta consta de (30) folios debidamente numerados.
9. Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el evento de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
10. El valor de la oferta es el señalado en el Formato de oferta económica.
11. A través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso y que cuento con la capacidad técnica suficiente para ejecutar el objeto del contrato derivado del presente proceso.
12. Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 Si x acepto o No    acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: gustavo.villagomez@bmind.com.co.



Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre del Representante Legal  
C.E. N° 349312 de Bogotá  
Dirección: CARRERA 45A No. 93 77 - LA CASTELLANA ✓  
Ciudad: Bogotá  
Teléfono(s) (1) 7431160  
Fax (1) 7431160 Opcion.5  
Correo Electrónico: [gustavo.villagomez@bmind.com.co](mailto:gustavo.villagomez@bmind.com.co)

Atentamente,

  
FIRMA  
GUSTAVO ERNESTO VILLAGÓMEZ VERDUGA  
BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.  
NIT. 900.105.979-1



Consultoría



Capacitación



Producto



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 05071916674EC1

1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 12:47:14

R050719166

PAGINA: 1 de 4

\* \* \* \* \*

\*\*\*\*\*
ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

\*\*\*\*\*
RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO
\*\*\*\*\*

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.
SIGLA : Bmind COLOMBIA S.A
N.I.T. : 900105979-1, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02037965 DEL 24 DE OCTUBRE DE 2010

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 1 DE MARZO DE 2016
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 45A NO 93 - 77
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : gustavo.villagomez@bmind.com.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 45A NO 93 - 77
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : gustavo.villagomez@bmind.com.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE AGOSTO DE 2006, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01423594 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA BUSINESSMIND COLOMBIA S.A..

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 3428 DE LA NOTARIA 20 DE MEDELLÍN, DEL 11 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 24 DE OCTUBRE DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01423597 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADÓ SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE: MEDELLÍN, A LA CIUDAD DE: BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

REFORMAS:

Table with 5 columns: Documento No., Fecha, Origen, Fecha, No. Insc. Includes a stamp 'Validez de Constancia del Plac Puentes Trujillo'.

3428 2010/10/11 NOTARIA 20 2010/10/24 01423597  
3892 2011/12/21 NOTARIA 5 2012/01/06 01597297  
3933 2012/12/21 NOTARIA 5 2013/02/08 01704675  
509 2013/02/20 NOTARIA 5 2013/05/15 01730726  
024 2015/02/20 ASAMBLEA DE ACCIONIST 2015/04/27 01933904

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2031

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TIENE COMO OBJETO SOCIAL IMPORTAR, EXPORTAR, LICENCIAR, SUBLICENCIAR, REPRESENTAR, DESARROLLAR, TRASLADAR, ADQUIRIR, TRADUCIR, REPRODUCIR, COMERCIALIZAR Y DISTRIBUIR, DIRECTA E INDIRECTAMENTE SOPORTE LOGÍSTICO PARA SOFTWARE Y HARDWARE Y TODA CLASE DE BIENES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, Y EN CONSECUENCIA PROPORCIONARÁ ASISTENCIA, CONSULTORÍA Y SERVICIOS PROFESIONALES A CUALQUIER PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEL SECTOR PÚBLICO O PRIVADO PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES DE SOPORTE TÉCNICO, LICENCIAR, SUBLICENCIAR, COMERCIALIZAR Y/O BRINDAR SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN DE NUEVAS VERSIONES, CAPACITACIÓN Y OTROS SERVICIOS RELACIONADOS CON SISTEMAS DE INFORMACIÓN. LA SOCIEDAD, PODRÁ COMO PERSONA JURÍDICA ADQUIRIR PROPIEDADES, MUEBLES, TRASPASARLAS, ARRENDARLAS, HIPOTECARIAS, Y EN GENERAL PODRÁ HACER CUALQUIER TIPO DE ACTO O CONTRATO: QUE SE RELACIONE CON EL OBJETO SOCIAL. PARA CUMPLIR CON SUS OBJETIVOS O FINALIDADES, LA COMPAÑÍA PODRÁ VENDER ACCIONES, ADQUIRIR ACCIONES DE OTRAS COMPAÑÍAS, ASOCIARSE A OTRAS SOCIEDADES, REPRESENTAR COMERCIALMENTE A EMPRESAS Y PRODUCTOS, YA SEAN DE ORIGEN NACIONAL O EXTRANJERO. PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO LA SOCIEDAD PODRÁN A. ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TÍTULO, TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, URBANOS O RURALES QUE SEAN ÚTILES PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO TOMARLOS EN ARRENDAMIENTO, SUBARRENDARLOS Y CELEBRAR SOBRE ELLOS LOS ACTOS QUE CONSIDERE CONVENIENTES. B. DAR O RECIBIR DINERO A TÍTULO DE MUTUO COMERCIAL CON O SIN INTERESES Y CON O SIN GARANTÍA REAL O PERSONAL. C. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS QUE LE PERMITAN A LA SOCIEDAD DESARROLLAR ADECUADAMENTE SU OBJETO SOCIAL SEGÚN LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA. D. SUSCRIBIR ACCIONES Y/O ADQUIRIR CUOTAS O PARTES DE INTERÉS EN OTRAS SOCIEDADES COMERCIALES. E. ASOCIARSE EN LA FORMA QUE CONSIDERE MÁS CONVENIENTE MEDIANTE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES, O DE CUALQUIER OTRA MANERA. F. GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR, GARANTIZAR, COBRAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, Y EN GENERAL DOCUMENTOS DE CRÉDITO O DE GARANTÍA. G. EXPLOTAR O CONCEDER LA EXPLOTACIÓN DE MARCAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES DE INVENCION, O CUALQUIER OTRO BIEN INCORPORAL RELACIONADO CON SU OBJETO Y ACTIVIDADES. H. LA SOCIEDAD PODRÁ CONSTITUIRSE EN GARANTE, CAUCIONAR O AVALAR OBLIGACIONES DE TERCEROS, NACIONALES O EXTRANJEROS, QUE DESARROLLEN SU OBJETO SOCIAL O REALICEN ACTIVIDADES COMERCIALES SIMILARES, EN EL TERRITORIO COLOMBIANO O EN EL EXTERIOR. I. CONSTITUIR TODA CLASE DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO PARA EL MERCADEO DE LOS PRODUCTOS BIEN SEA EL MAYOR O AL DETAL Y EN GENERAL CELEBRAR Y REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS O CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y QUE ESTÉN RELACIONADOS CON ÉL.

CERTIFICA:

CAPITAL:

\*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 05071916674EC1

1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 12:47:14

R050719166

PAGINA: 2 de 4

\* \* \* \* \*

VALOR : \$600,000,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 600,000.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

## \*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

VALOR : \$441,259,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 441,259.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

## \*\* CAPITAL PAGADO \*\*

VALOR : \$441,259,000.00  
 NO. DE ACCIONES : 441,259.00  
 VALOR NOMINAL : \$1,000.00

## CERTIFICA:

## \*\* JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) \*\*

QUE POR ACTA NO. 023 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 20 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 28 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01934303 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
CHIMBI VELEZ BRIGITTE TATIANA	C.C. 000001030555060

QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02026104 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
GALEANO FETECUA MARIA ANGELICA	C.C. 000000035425999

QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01685582 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
LOPEZ JIMENEZ SANDRA MARLENY	C.C. 000000030402406

QUE POR ACTA NO. 009 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2010, INSCRITA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01435694 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
GONZALEZ ZAMBRANO MARIA CRISTINA	C.C. 000001127207581

## \*\* JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) \*\*

QUE POR ACTA NO. 030 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 20 DE ENERO DE 2014, INSCRITA EL 28 DE ENERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01801151 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	

SANDOVAL BEDOYA ANDRES FERNANDO C.C. 000000080142676  
QUE POR ACTA NO. 16 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 29 DE NOVIEMBRE DE  
2012, INSCRITA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01685582 DEL  
LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SEGUNDO RENGLON	
PERALTA JIMENEZ MARIA DEL PILAR	C.C. 000000049778655
QUE POR ACTA NO. 26 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 8 DE OCTUBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02026104 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

TERCER RENGLON	
ROMERO TORO REBECCA MARIA	C.C. 000001020722620
CUARTO RENGLON	
GUERRERO PEÑA YUDY CAROLINA	C.C. 000001012373244

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: EL GERENTE SERÁ EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA  
SOCIEDAD. EL GERENTE TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS  
FALTAS ABSOLUTAS Y/O TEMPORALES CON LAS FACULTADES TAL COMO A  
CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SIN NECESIDAD DE DEMOSTRAR TALES AUSENCIAS.  
EL GERENTE Y SU SUPLENTE DURARÁN EN SUS FUNCIONES POR EL TÉRMINO DE UN  
(1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SU ELECCIÓN Y QUIENES PODRÁN  
SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE O REMOVIDOS LIBREMENTE ANTES DEL  
VENCIMIENTO DE SU PERÍODO.

CERTIFICA:

\*\* NOMBRAMIENTOS \*\*

QUE POR ACTA NO. 002 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 23 DE JULIO DE 2007,  
INSCRITA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01428921 DEL LIBRO  
IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE	
VILLAGOMEZ VERDUGA GUSTAVO	C.E. 00000000E349312
QUE POR ACTA NO. 033 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2015, INSCRITA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2015 BAJO EL NUMERO 02037436 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
LOPEZ JIMENEZ SANDRA MARLENY	C.C. 000000030402406

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE: A.  
EJERCER LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD. B. EJECUTAR LOS ACTOS  
Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS QUE TIENDAN A LLENAR LOS FINES  
SOCIALES, SIEMPRE Y CUANDO SE CELEBREN EN DESARROLLO DEL GIRO  
ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS. SE REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA  
DIRECTIVA CUANDO LA CUANTÍA DE LOS MISMOS SUPERE LOS LÍMITES  
ESTABLECIDOS EN ESTE ESTATUTO O SEA UNA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS A  
DOS MILLONES DE DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD \$2.000.000.00). C.  
TAMBIÉN REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO SE TRATE  
DE ACTOS CUYO OBJETO SEA ADQUIRIR Y/O ENAJENAR, Y/O GRAVAR BIENES  
INMUEBLES EN TODOS LOS CASOS, O PARA CONTRATAR CRÉDITOS Y/O  
EMPRÉSTITOS PARA LA SOCIEDAD EN CUANTÍA IGUAL O SUPERIOR AL  
EQUIVALENTE EN PESOS A UN MILLÓN DE DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD  
\$1.000.000.00). D. CUMPLIR LAS DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE  
ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA E IMPARTIR LAS INSTRUCCIONES  
NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA Y VIGILAR EL  
FUNCIONAMIENTO DE LA EMPRESA. E. CONSTITUIR, PARA PROPÓSITOS



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 05071916674EC1

1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 12:47:14

R050719166

PAGINA: 3 de 4

\* \* \* \* \*

CONCRETOS, LOS APODERADOS ESPECIALES QUE JUZGUE NECESARIOS PARA REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. F. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LOS EMPLEADOS DE LA EMPRESA CON LA EXCEPCIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA OBTENIDO LA DELEGACIÓN NECESARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA. G. CITAR A LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA ADECUADA Y OPORTUNAMENTE INFORMADA SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. H. SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LOS BALANCES DE PRUEBA Y LOS DEMÁS ESTADOS FINANCIEROS E INFORMES ADICIONALES QUE LE SOLICITE LA JUNTA DIRECTIVA EN RELACIÓN CON LA SOCIEDAD O CON SUS ACTIVIDADES. I. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA PARA SU APROBACIÓN A FIN DE QUE ESTE ÓRGANO POSTERIORMENTE PRESENTE A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, EN SU REUNIÓN ORDINARIA, EL INFORME ANUAL DE SU GESTIÓN, INDICANDO LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS PARA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. J. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A SU REUNIÓN ORDINARIA ANUAL, PARA LA FECHA PREVIAMENTE DETERMINADA POR LA JUNTA DIRECTIVA, Y A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO AMERITEN K. EJERCER TODAS LAS DEMÁS FUNCIONES ESTIPULADAS EN LOS ESTATUTOS SOCIALES Y EN LA LEY Y LAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EL MANEJO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L. LAS DEMÁS QUE LE CONFIEREN ESTOS ESTATUTOS O LA LEY. CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA AUTORIZAR AL GERENTE PARA ADQUIRIR, ENAJENAR Y/O GRAVAR BIENES INMUEBLES ASÍ COMO PARA CONTRATAR TODA CLASE DE CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS CUYA CUANTÍA SEA IGUAL O SUPERIOR A UNA SUMA EQUIVALENTE EN PESOS COLOMBIANOS A UN MILLÓN DE DÓLARES NORTEAMERICANOS (USD \$1.000.000.00).

## CERTIFICA:

\*\* REVISOR FISCAL \*\*

QUE POR ACTA NO. 0015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 5 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01680263 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA

OFC OUTSOURCING FINANCIERO COLOMBIANO

S.A.S

N.I.T. 000008301178215

QUE POR COMUNICACION NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 9 DE OCTUBRE DE 2012, INSCRITA EL 9 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01680265 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

MEDINA RUEDA RODOLFO

C.C. 000000019465775

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE REVISOR FISCAL DEL 20 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2015 BAJO EL NUMERO 01933901 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

REVISOR FISCAL SUPLENTE





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE SALITRE

CODIGO DE VERIFICACION: 05071916674EC1

1 DE SEPTIEMBRE DE 2016 HORA 12:47:14

R050719166 PAGINA: 4 de 4

\* \* \* \* \*

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.  
\*\*\*\*\*  
FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA  
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y  
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

\* \* \*

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

\* \* \*





CONTRALORÍA  
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y  
JURISDICCION COACTIVA

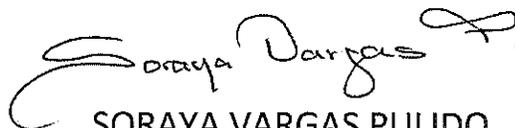
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 20 de septiembre de 2016, a las 13:50:42, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.

No. Identificación P/J	900105979
No. Identificación R/L	349.312
Código de Verificación	1353915212016

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

  
SORAYA VARGAS PULIDO

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES  
CERTIFICADO ORDINARIO  
No. 86612641



WEB  
14:02:22  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUSTAVO ERNESTO VILLAGOMEZ VERDUGA identificado(a) con CÉDULA EXTRANJERÍA número 349312:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :  
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 86612531**



WEB

13:59:34

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 20 de septiembre del 2016

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. identificado(a) con NIT número 9001059791:

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ  
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



000013

**Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que a la fecha, 20/09/2016 a las 14:42:59 el ciudadano extranjero con Cédula de Extranjería N° 349312 y Nombres: GUSTAVO ERNESTO VILLAGOMEZ VERDUGA

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

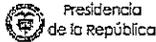
Los resultados de esta consulta solo corresponden a antecedentes judiciales dentro del territorio nacional de Colombia.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA  
 Carrera 57 N° 26-21. CAN. Bogotá DC  
 Atención administrativa de lunes a viernes de 8am a 12pm y 2pm a 5pm  
 Requerimientos ciudadanos 24 horas  
 Línea de Atención al Ciudadano Bogotá: (571) 3159111/9112 - Resto del país: 018000 910 600  
 FAX (571) 3159581 - E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



**Todos los derechos reservados 2011.**

**ANA CENET MEDINA PUENTES**

**EN SU CALIDAD DE REVISOR FISCAL SUPLENTE  
DE BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. NIT. 900.105.979-1**

Certifico bajo la gravedad del juramento que **BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.** ha dado estricto cumplimiento a sus obligaciones laborales y parafiscales y a la fecha se encuentra al día con todos los pagos de Seguridad Social a favor de sus empleados de conformidad con lo establecido en el Art 50 de la Ley 789 2002 y la Ley 828 de 2003.

La compañía es contribuyente declarante del impuesto sobre la renta y complementarios y sujetos pasivos del impuesto sobre la renta para la equidad – CREE y por consiguiente esta exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) según lo establecido en la Ley 1607 de 2012 reglamentada parcialmente por el decreto 862 de 2013.

En tal sentido hemos verificado que en los seis (6) meses anteriores, la compañía se encuentra al día con los pagos de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos profesionales ARL, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)

El presente certificado se expide en la ciudad de Bogotá, a los Cinco (5) días del mes de Septiembre de 2016.

Atentamente,

  
**ANA CENET MEDINA PUENTES**  
C.C. No. 52.047.196 de Bogotá  
**Revisor Fiscal Suplente**  
**T.P.68649-T**  
Miembro de OFC Auditores & Consultores



Consultoría



Capacitación



Producto



# DOCUMENTOS DE HABILITACION TÉCNICA



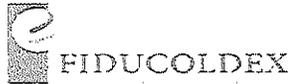
Consultoría



Capacitación



Producto



Bogotá, D.C. 20 de Septiembre de 2016

A QUIEN LE PUEDA INTERESAR

FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR Con NIT 800178148 certifica que contrató con los siguientes servicios con BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. Identificado con NIT 900.105.979-1.

No Orden de Contrato	Contrato 016 <sup>a</sup> /2014
Objeto del contrato.	Servicio de Outsourcing para Administración de la plataforma que garantice la disponibilidad de la información de los motores de Base de Datos.
Valor del Contrato	\$137.808.000 IVA Incluido
Fecha de Inicio	20 de Octubre de 2014
Fecha de Terminación	20 de Octubre de 2015
Herramientas y detalle	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Oracle Database 10g, 11g, Oracle RAC</li> <li>◦ Database SQL server</li> <li>◦ Oracle Application Server - Oracle WebLogic Server</li> </ul>
Actividades Realizadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>✓ Instalar y configurar, implementar, administrar software de los Motores de base de datos Oracle 10g y 11g y sus componentes adicionales (RAC,TUNING,BACKUP)</li> <li>✓ Crear Base de Datos Oracle</li> <li>✓ Administrar y Optimizar el espacio del disco</li> <li>✓ Configurar y Manejar seguridad a nivel de Base de Datos Oracle</li> <li>✓ Garantizar la disponibilidad de la información</li> <li>✓ Afinar y garantizar (Tunning) el desempeño y rendimiento de los motores de la base de datos Oracle</li> <li>✓ Definir y configurar las mejores políticas de Backup y recuperación de las bases de datos responsables</li> <li>✓ Atender y soportar las operaciones de producción y usuarios finales desde el punto de vista de base de datos</li> <li>✓ Administración y Soporte a Incidentes sobre la Base de Datos Oracle, OAS y Weblogic.</li> </ul>
Equipo de Trabajo	<ul style="list-style-type: none"> <li>◦ CAMILO TORRES, CARMEN PAJARO</li> <li>◦ GERMAN CAMACHO</li> </ul>
Calificación del Servicio	Excelente

La presente certificación se expide a solicitud de en Bogotá, D.C. a los 20 días del mes de Septiembre de 2016.

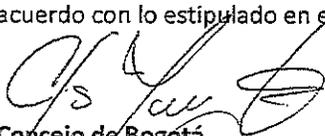
Nombre: Daniel Quevedo Garay  
 Cargo: Gerente de IT  
 Teléfono: 3275500  
 Correo electrónico: daniel.quevedo@fiducoldex.com.co

**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN**

En Bogotá D.C., a los 8 días del mes de septiembre del 2016 en el Concejo de Bogotá y la **UNION TEMPORAL BMIND-KOGHI**, se reunieron para levantar acta de recibo a satisfacción del siguiente servicio el cual fue contratado bajo las siguientes características:

<b>Contrato</b>	<b>150391-0-2015</b>
<b>Objeto</b>	Prestar los Servicios de Administración y Soporte Técnico para la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones
<b>Plazo de Ejecución Desde</b>	Diciembre 07 de 2015
<b>Fecha de Terminación Hasta</b>	Septiembre 07 de 2016
<b>Valor del contrato</b>	NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$96.032.643,00)
<b>Herramientas Utilizadas</b>	Base de Datos Oracle 10g, 11g. Servicios de Aplicaciones OAS, Oracle WebLogic Server.

Bajo lo descrito anteriormente comunicamos que lo anterior se recibo a satisfacción de acuerdo con lo estipulado en el contrato No **150391-0-2015**.

  
Concejo de Bogotá  
Carlos Alberto Muñoz Torres  
Cargo – Profesional Especializado Sistemas y Seguridad de la Información

  
**UNION TEMPORAL BMIND-KOGHI**  
Gustavo Villagómez  
Representante Legal

**CONTRATO No.****150391-0-2015**

000019

CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
DEP. DESTINO CONT	120000 - UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA
CONTRATISTA	UNIÓN TEMPORAL BMIND - KOGHI
REPRESENTANTE LEGAL	GUSTAVO ERNESTO VILLAGOMEZ VERDUGA

DATOS CONSTITUCION	BUSINESSMIND COLOMBIA S.A. con NIT. 900105979 - J. representada por GUSTAVO ERNESTO VILLAGÓMEZ VERDUGA y KOGHI con NIT 900430238 - 5 representada por RUBEN DARIO MORALES DIAZ determinaron celebrar el 9 de octubre de 2015 un compromiso de Unión Temporal denominada BMIND - KOGHI.
IDENTIFICACION	NIT. 900908963
DIRECCION	Carrera 45ª No. 93 - 77 Barrio LA CASTELLANA
TELEFONO	7431160 Opción 5
SUPERVISOR	MIGUEL ANGEL ALFONSO CELIS-DIRECTOR FINANCIERO - CONCEJO DE BOGOTÁ D.C. - Número Telefónico 2088210 y Correo Electrónico maalfonso@concejobogota.gov.co

**ESTIPULACIONES CONTRACTUALES**

1)OBJETO	Prestar los servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones.										
2)VALOR	NOVENTA Y SEIS MILLONES TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$96,032,643,00) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A) cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.2 del Pliego de Condiciones.										
3)FORMA DE PAGO	<p>La Secretaría Distrital de Hacienda cancelará mensualidades vencidas, por el servicio efectivamente prestado, el contratista deberá presentar los siguientes documentos: a) Factura b) Informe de actividades ejecutadas durante periodo respectivo, suscrita por el contratista c) Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el responsable del control de ejecución.</p> <p>Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>Los pagos se efectuarán dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.</p> <p>Los pagos se efectuarán a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>										
4)PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución será de 9 meses contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.										
5) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación.										
6)CODIGO PRESUPUESTAL	111-04-3-1-2-01-02-00-0000-00	No. CDP	118 del 09 de julio de 2015								
7)LIQUIDACION	El presente contrato es de Tracto Sucesivo	Procede la Liquidación	SI								
8)GARANTIAS	<p>8.1 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una garantía GARANTÍA ÚNICA que ampare:</p> <table border="1"> <tr> <td>Calidad del servicio. Por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato mas cuatro (4) meses</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.</td> <td>SI</td> </tr> <tr> <td>Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.</td> <td>SI</td> </tr> </table> <p>8.2 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, una garantía Responsabilidad Civil Extracontractual que ampare:</p> <table border="1"> <tr> <td>Responsabilidad Extracontractual. Por 200 SMLMV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato. Dicha garantía debe contener los amparos del numeral 5.12 del Pliego de Condiciones.</td> <td>SI</td> </tr> </table> <p>Nota: Los amparos anteriores se cuentan a partir de la fecha de expedición de la póliza.</p>			Calidad del servicio. Por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato mas cuatro (4) meses	SI	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.	SI	Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.	SI	Responsabilidad Extracontractual. Por 200 SMLMV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato. Dicha garantía debe contener los amparos del numeral 5.12 del Pliego de Condiciones.	SI
Calidad del servicio. Por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato mas cuatro (4) meses	SI										
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria. Por el 30 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato más cuatro (4) meses.	SI										
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. Por el 10 % del valor total del contrato y una vigencia igual al término de ejecución del contrato y 3 años más.	SI										
Responsabilidad Extracontractual. Por 200 SMLMV y una vigencia igual al término de ejecución del contrato. Dicha garantía debe contener los amparos del numeral 5.12 del Pliego de Condiciones.	SI										
9)ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el reverso de este documento, con excepción de los numerales y/o subnumerales 23 en consideración a su naturaleza y régimen legal.										

Consejo Administrativo CND Cúcuta 20 de 20-20  
 Bogotá Postal 111314  
 Concejo de Bogotá de Bogotá  
 Avenida Calle 17 No. 43-40-41  
 Bogotá Postal 111314  
 Teléfono (01) 302 3000 - Línea 155  
 (01) 302 3000-30  
 Fax (01) 302 3000-30  
 Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
**HUGANA**

## CONTRATO



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2005, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) **OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **PARAGRAFO:** El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) **INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) **MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) **PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 19) **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) **CADUCIDADES ESPECIALES:** La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) **DERECHO DE AUTOR:** La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. **PARAGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) **GARANTÍA LEGAL:** El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) **ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002, b) El 0,5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 0,5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. 26) **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. 29) **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) **LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar, y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) **GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la garantía y sus modificaciones. 33) **IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se registrará por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias.

Sede Administrativa: Carrera 30 N° 25-80 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 N° 658-95 -  
Código Postal 111611  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 195  
contactos@shd.gov.co  
- NIT. 899.998.051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
HUMANA

CONTRATO No.

150391-0-2015



000003

10) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Hacen parte del presente contrato todos los documentos expedidos en las etapas precontractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

000021

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 17 NOV 2015

Debe afiliarse al sistema General de Riesgos Laborales (Ley 1562 de 2012).

NO APLICA

BOGOTÁ, D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA

POR EL CONTRATISTA

Alexander Campos Mancera  
ALEXANDER CAMPOS MANCERA

Director de Informática y Tecnología (E) facultado por Resolución SDH 00260 del 14 de Noviembre de 2014

GUSTAVO ERNESTO VILLAGÓMEZ VERDUGA  
Representante Legal de la Unión Temporal BMIND – KOGHI

Abogado Responsable

ROSA ELENA MORALES MENESES

Subdirectora AC

MARGARITA MARIA RUA ATEHORTUA

SEMI Administración CAD Claves: 2024-29-93  
Código Postal 110145  
Barridos de Arqueros de Bogotá  
Avenida Calle 17# 43-45-79  
Código Postal 110111  
Teléfono 01 (57) 334 8000 - Línea 100  
semitad@semitad.gov.co  
N.º 579 900 6213  
Bogotá - Oficina Central - Calleman



BOGOTÁ  
HUMANANA

## CONTRATO



## ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES

11) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1) Cumplir lo previsto en los estudios previos o en el pliego de condiciones, según corresponda, así como en la propuesta presentada. 2) Oír con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. 3) Atender el servicio contratado en forma oportuna. 4) Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el presente contrato, si hay lugar a ella. 5) Dar cumplimiento a las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 05 de marzo de 2003, las Leyes 789 de 2002, 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen. 6) El contratista durante la vigencia del contrato para la prestación del servicio y/o entrega de los bienes según sea el caso, deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaría Distrital de Hacienda. 7) En general las que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto. 12) **OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** 1) Pagar en la forma establecida en la Cláusula Forma de Pago las facturas presentadas por el Contratista. 2) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 13) **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1) Cumplir las obligaciones establecidas en la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría del Sistema de Gestión de Calidad, Código 37-G-03, las cuales hacen parte integrante de este contrato. 2) Proyectar y suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando a ellas hubiere lugar. 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, 1122 de 2007, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y demás normas concordantes. 4) Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el pliego de condiciones o en los estudios previos, según corresponda. 5) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. **PARAGRAFO:** El supervisor designado en este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato. 14) **EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral, en consecuencia el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de subordinación con la Secretaría, por lo tanto, no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente Contrato. 15) **INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA:** El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello. 16) **MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. 17) **PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. 18) **APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 19) **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 20) **CADUCIDADES ESPECIALES:** La SECRETARÍA igualmente, podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás normas concordantes. 21) **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. 22) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES:** En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el Contratista declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. 23) **DERECHO DE AUTOR:** La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría. **PARAGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría. 24) **GARANTÍA LEGAL:** El Contratista se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. 25) **ESTAMPILLAS:** Corresponde al Contratista el pago de: a) El 1% por concepto de la estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 53 de 2002. b) El 0.3% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Cultura, de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005 y c) El 0.5% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 188 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. 26) **DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C. 27) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El Contratista guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la SECRETARÍA en desarrollo del objeto contractual. 28) **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. 29) **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar este contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA pudiendo ésta negar la autorización de cesión o del subcontrato. 30) **LIQUIDACIÓN:** En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme con lo ordenado por los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, 11 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 0019 de 2012. 31) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la expedición del Registro Presupuestal, de la aprobación de las garantías, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar; y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 32) **GASTOS:** Serán por cuenta del Contratista todos los gastos e impuestos, y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 33) **IMPUESTOS:** El Contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 34) **REGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2013 y demás normas reglamentarias.

Sede Administrativa: Carrera 30 Nº 25-90 -  
Código Postal 111311  
Dirección de Impuestos de Bogotá:  
Avenida Calle 17 Nº 65B-95 -  
Código Postal 111511  
Teléfono (571) 338 5000 - Línea 155  
contabilidad@ens.gov.co  
- Nit: 899 385 051-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANA

CONCEJO DE BOGOTA  
ANEXO TÉCNICO No. 1  
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

**1. GENERALIDADES**

1.1	Actividades Servicio	del	<p><b>Administración y Mantenimiento de Servidores de Aplicación</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar monitoreo diario a los servidor de aplicaciones de forma que se puedan determinar acciones en cuanto a tuning</li> <li>• Limpieza de logs de servidores de aplicación y de las aplicaciones desplegadas en los mismos.</li> <li>• Mantener adecuadamente los servidores de aplicación actualizados a los últimos niveles de Parchado, así mismo el sistema operativo debe estar al día en actualizaciones de paquetes y kernel.</li> <li>• Documentación y bitácoras (Hoja de vida de los servidores de aplicación), Eventos, Incidentes y Parches aplicados.</li> <li>• Definir ventanas de tiempo para mantenimientos en horarios que no afecten continuidad del negocio</li> </ul> <p><b>Administración y Mantenimiento de bases de datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Monitoreo a corrupción de los datos.</li> <li>• Mantenimiento de diccionario de datos.</li> <li>• Control de privilegios y permisos.</li> <li>• Gestión administración de usuarios (Administrar roles y privilegios).</li> <li>• Depuración de información, previo análisis y concertación con usuarios.</li> <li>• Manejo de las estructuras de almacenamiento de la base de datos.</li> <li>• Definir ventanas de tiempo para mantenimientos en horarios que no afecten continuidad del negocio.</li> <li>• Documentación y bitácoras (Hoja de vida de Base de datos), Eventos, Incidentes y Parches aplicados.</li> <li>• Mantener adecuadamente la base de datos actualizada a los últimos niveles de Parchado, así mismo el sistema operativo debe estar al día en actualizaciones de paquetes y kernel.</li> <li>• Configuración y Mantenimiento de ASM y sistema de almacenamiento.</li> </ul> <p><b>Tunning de Base de datos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tareas de optimización de las sentencias SQL, desde el punto de vista del tiempo de ejecución y consumo de recursos.</li> <li>• Afinamiento de los parámetros de Base de datos.</li> <li>• Explains o Análisis de Querys.</li> </ul> <p><b>Gestión de Backup y Recuperación:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar la generación estrategias para aseguramiento y recuperación minimizando riesgos en la continuidad del negocio.</li> <li>• Aseguramiento y recuperación con RMAN, de acuerdo con las políticas fijadas anteriormente.</li> <li>• Estrategias de aseguramiento y almacenamiento y recuperación con archive-log</li> <li>• Estrategias aseguramiento DATAPUM y recuperación, de acuerdo a las políticas previamente definidas.</li> </ul> <p><b>Migración de Aplicaciones Oas a Weblogic.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Diseñar plan de trabajo para realizar esta actividad.</li> <li>• Definir la arquitectura ideal en servidores de aplicaciones para el Concejo</li> <li>• Definir la ruta de migración e impactos para la migración de las aplicaciones.</li> </ul> <p><b>Mantenimientos en herramientas Forms, Reports, SQL, PL/SQL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar al Concejo de Bogotá en el mantenimiento de formas, reportes y sentencias PL/SQL.</li> </ul> <p>El contratista realizará transferencia del conocimiento a los funcionarios asignados por el supervisor del contrato</p>
-----	-------------------------	-----	--

CONCEJO DE BOGOTÁ  
ANEXO TÉCNICO No. 1  
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS

**2. NIVELES DE SERVICIO**

2.1	Niveles de Servicio	<p><b>Soporte en Sitio:</b></p> <p>El contratista deberá colocar a disposición del Concejo de Bogotá, durante el tiempo de ejecución del contrato, un (1) profesional en sitio, para cumplir con los niveles de servicio, en un modelo de 5*8, es decir, cinco días de la semana, y ocho horas al día.</p> <p><b>Soporte técnico remoto:</b></p> <p>El contratista deberá atender los requerimientos de soporte técnico remoto durante la ejecución del contrato en la modalidad 7*24*365*2 (Siete días a la semana, Veinticuatro horas al día durante 365 días del año), con máximo dos (2) horas de respuesta y un plan de trabajo del incidente a partir del reporte del requerimiento.</p> <p>El contratista deberá atender las solicitudes o incidentes reportados, cumpliendo con los acuerdos de niveles de servicios establecidos.</p> <p><b>Soporte Telefónico</b></p> <p>Se deberá garantizar acceso al centro de soporte telefónico por medio de un PBX, Celular, fax, Call Center, Help Desk o similar durante el tiempo de Ejecución del Contrato, en la modalidad 7*24*365*2 (Siete días a la semana, Veinticuatro horas al día durante 365 días del año), con dos horas máximo de respuesta</p> <p>El contratista debe disponer de personal especializado de turno (según perfil ingeniero exigido) para la atención de incidentes, requerimientos o problemas.</p> <p>Registro y seguimiento de solicitudes: El ingeniero asignado en sitio para el Concejo de Bogotá, registrará los incidentes y efectuará el seguimiento y escalamiento de solicitudes en el centro de soporte.</p>
-----	---------------------	--

**3. NIVELES DE SERVICIO**

3.1	Perfil y Experiencia Certificada para el ingeniero asignado al proyecto en sitio	<p><b>Consultor Base de Datos- SENIOR</b></p> <p>Título profesional en Ingeniería Electrónica, de Sistemas y/o Telecomunicaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Experiencia mínima de cuatro (4) años realizando funciones de Administrador de Base de Datos Oracle (DBA), 10g y 11g</li> <li>• Experiencia mínima de cuatro (4) años en gestión de espacios tablespace-datafiles, backups lógicos import/export, creación dblinks, manejo de ASM, creación diskgroups, backups y restore, políticas de Backup. Conocimientos esenciales RMAN.</li> <li>• Experiencia mínima de dos (2) años comprobables en proyectos de Administración y Migración de OAS a Weblogic.</li> <li>• Conocimientos demostrables con certificaciones laborales en sistemas operativos Unix, Aix, Linux, Oracle Linux, Windows Server,</li> </ul> <p><b>Certificaciones requeridas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oracle Database 11g Administrator Certified Associate (OCA)</li> <li>• Oracle Database 11g Administrator Certified Professional (OCP)</li> </ul>
-----	--	--

# REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE ADICIONAL



Consultoría



Capacitación



Producto

Bogotá, Septiembre 20 de 2016

Señores  
**CONSEJO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

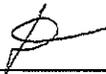
Conforme a su solicitud, nos complace informarle que al día de hoy, los siguientes partners en **Colombia** han completado todas las certificaciones y criterios relacionados tal y como se especifica en el programa Oracle PartnerNetwork para convertirse en un Partner Especializado en el área de **Oracle WebLogic Server 12c**:

- **BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.**
- **ITERIA S.A.S**
- **POINTMIND S.A.S**

Usted podrá encontrar más información acerca del programa Oracle PartnerNetwork y del programa de especialización en <http://www.oracle.com/us/partnerships/index.html>. Por favor tenga en cuenta que el lograr una especialización bajo dicho programa no implica necesariamente la capacidad de distribuir los productos y/o servicios de Oracle.

Esta certificación es emitida para propósitos informativos únicamente. Los partners de negocios de Oracle, incluyendo cualquier tercero seleccionado por usted para prestar servicios de consultoría, son independientes de Oracle y no son sus agentes. Oracle no se hace responsable ni adquiere ninguna obligación por los actos de dichos partners de negocios que actúan bajo esta condición.

*Atentamente,*  
**ORACLE COLOMBIA LTDA.**



---

**MARÍA DOLORES MÉNDEZ ACOSTA**  
Alliances & Channels Co & Ec Consultant

Bogotá, Septiembre 20 de 2016

Señores  
**CONSEJO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

Por medio de la presente le informamos que **Oracle Colombia Ltda** ("Oracle"), es subsidiaria indirecta de Oracle Corporation. Oracle Corporation es titular, directa o indirectamente, de los derechos de autor y propiedad intelectual de los productos Oracle o le han sido otorgados los derechos de distribución de tales productos, los cuales incluyen derechos de autor y propiedad intelectual que pertenecen a otras entidades. Oracle Corporation, por sí o a través de sus subsidiarias, ha autorizado a Oracle para celebrar contratos respecto de los productos y servicios Oracle, incluyendo sin limitar, licencias, hardware, servicios de consultoría, educación certificada y servicios certificados de Soporte Técnico de primer año y renovaciones.

Asimismo, le informamos que **BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.**, se encuentra autorizado para distribuir, en forma no exclusiva en **Colombia** licencias de uso de programas **ORACLE TECHNOLOGY** y productos de **HARDWARE** como lo son: Sun x86 Servers, Exadata Database Machine, Oracle Database Appliance, NAS Storage, Oracle Linux, SPARC T-Series Servers así como Oracle Premier Support for Systems de hasta tres (3) años, siempre y cuando se haga con la venta inicial del producto.

Igualmente, le informamos que **BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.**, forma parte a la fecha del programa *Oracle PartnerNetwork (OPN)* con el nivel de membresía "**PLATINUM**".

Nada de lo contenido en la presente carta establece vínculo jurídico o comercial alguno entre **ORACLE** y **CONSEJO DE BOGOTÁ**, ni implica en manera alguna obligación por parte de Oracle.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión de enviarle un cordial saludo.

Atentamente,  
**ORACLE COLOMBIA LTDA.,**



---

**MARÍA DOLORES MÉNDEZ ACOSTA**  
Alliances & Channels Co & Ec Consultant

Bogotá, Septiembre 20 de 2016

Señores  
**CONSEJO DE BOGOTÁ**  
Ciudad

Conforme a su solicitud, nos complace informarle que al día de hoy, los siguientes partners en **Colombia** han completado todas las certificaciones y criterios relacionados tal y como se especifica en el programa Oracle PartnerNetwork para convertirse en un Partner Especializado en el área de **Oracle Database 11g**:

- **ACAO INFORMATICA BRASIL LTDA SUCURSAL COLOMBIA**
- **NEXSYS DE COLOMBIA S A**
- **EVERIS COLOMBIA LTDA.**
- **BUSINESSMIND COLOMBIA S.A.**
- **IT WORKS SAS**
- **IT CROWD S.A.S.**
- **ITERIA S.A.S**
- **MASTERTICS S.A.S**
- **SOFTLINE INTERNATIONAL DE COLOMBIA S.A.S**

Usted podrá encontrar más información acerca del programa Oracle PartnerNetwork y del programa de especialización en <http://www.oracle.com/us/partnerships/index.html>. Por favor tenga en cuenta que el lograr una especialización bajo dicho programa no implica necesariamente la capacidad de distribuir los productos y/o servicios de Oracle.

Esta certificación es emitida para propósitos informativos únicamente. Los partners de negocios de Oracle, incluyendo cualquier tercero seleccionado por usted para prestar servicios de consultoría, son independientes de Oracle y no son sus agentes. Oracle no se hace responsable ni adquiere ninguna obligación por los actos de dichos partners de negocios que actúan bajo esta condición.

*Atentamente,*  
**ORACLE COLOMBIA LTDA.**



---

**MARÍA DOLORES MÉNDEZ ACOSTA**  
**Alliances & Channels Co & Ec Consultant**

# PROPUESTA ECONOMICA



Consultoría



Capacitación



Producto



PROCESO N° SDH-SMINC-37-2016

FORMATO N°4 OFERTA ECONÓMICA

Objeto: Prestar servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá

PROVEEDOR			
DESCRIPCIÓN	No. de meses (A)	VALOR UNITARIO OFRECIDO (incluido IVA, si a ello hubiere lugar) (B)	VALOR TOTAL (incluido IVA, si a ello hubiere lugar) (C) (A*B=C)
Prestar servicios de administración y soporte técnico para la plataforma Oracle del Concejo de Bogotá	5	\$ 9.396.000	\$ 46.980.000

**Nota:** El oferente o uno de sus integrantes cuando éste sea un consorcio o una unión temporal, deberá adjuntar con la propuesta certificación escrita emitida por ORACLE en la que conste que la compañía sea Partner especializado en base de datos y en Servidor de aplicaciones (OAS y/o Weblogic).

**Nota:** La propuesta debe incluir todos los costos directos e indirectos que conlleve el desarrollo del contrato y el valor de los servicios descritos en el Anexo Técnico y las condiciones generales del proceso.

Se rechazará la oferta cuando se presente alguno de los siguientes eventos:

- Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
- En el evento en que de la corrección aritmética que efectúe la Secretaría el valor total ofertado por el proponente supere el presupuesto oficial total. **(\$66,000,000)**
- Cuando los valores de la oferta se expresen en moneda diferente a pesos colombianos.
- Si en la propuesta se omite indicar uno o varios de los valores unitarios solicitados en el Formato N° 4 "Oferta económica" de la Invitación, sin embargo, si el proponente lo que pretende es no cobrar algunos de los bienes o servicios relacionados, que hacen parte del respectivo ítem, deberá indicar que el valor es cero (0).
- Si en la propuesta se incluye más de un valor unitario de los establecidos en el Formato N° 4.
- Cuando el valor total de la oferta económica supere el presupuesto oficial estimado en la presente invitación pública. **(\$66,000,000)**